



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A.**

De conformidad con el artículo 10, numeral 10, de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008

La información relacionada con contratos de cotización o licitación adjudicadas para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tiene dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades precios unitarios, los montos. Los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de octubre del año 2021. Se realizó un contrato administrativo de licitación y ninguno de cotización.
Adjunto copia.

Josué García Lainez
Director Municipal de Planificación



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS
MIL VEINTIUNO (08-2021)
APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE
INDUMENTARIA MAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL,
HUEHUETENANGO.**

En el municipio de San Rafael Pétzal del Departamento de Huehuetenango, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (13-10-2021), NOSOTROS, por una parte **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación numero CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, con CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación del cargo numero veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), Acta de Adjudicación número cuarenta y uno guion dos mil veintiuno (41-2021) punto segundo de fecha once de octubre del año dos mil veinteno, (11-10-2021) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A.”** con dirección 2ª. Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, referente al Proyecto: **APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra el señor: **Walter David Alvarado Xuyá** de treinta y ocho (38) años de edad, estado civil, casado, guatemalteco, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el municipio de Tecpán Guatemala. Departamento de Chimaltenango, con Documento Personal de Identificación



DISTRIBUIDORA DE HILOS
ORLON, S.A.
 2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
 Guatemala, Chimaltenango

Código Único número: Dos mil quinientos dos espacio veintiséis mil doscientos treinta y cinco espacio cuatrocientos seis (2502 26235 0406), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, con residencia en 2ª. Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, quien comparece como representante legal de la Empresa **“DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A.”**, con patente de comercio registro número Setecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete (752997), folio doscientos cincuenta y tres (253), libro Setecientos treinta (730) de Empresas Mercantiles, número de expediente dieciséis mil seiscientos tres guion dos mil diecisiete (16603-2017, Escritura de Constitución de la Empresa número veinticinco (25) de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete ante los oficios del Notario Elmer Fernando Cueller Soto, suscrita en el Municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango; Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) número: Noventa y seis millones trescientos treinta y dos mil sesenta y nueve (96332069); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno (148881); Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas al folio ciento dieciséis mil trescientos cincuenta y dos (116352), Libro de Inscripciones y registro numero: Seis mil seiscientos setenta y cinco (6675) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO, con vigencia hasta 16 de julio de 2022. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** y convenimos en suscribir **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 15202135, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016),



reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 y 147-2021, Acta de Adjudicación de la Junta de Licitación No 06-2021 de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno (04-10-2021) y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto segundo del Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número 41-2021 de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno (11-10-2021), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 11-2021 de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno (12-10-2021) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” se compromete ejecutar para “LA MUNICIPALIDAD” el Proyecto: **APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según especificaciones técnicas que forman parte de los documentos de Licitación y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOAL
8,130	Libras	HILO COLOR CORINTO TIPO ORLON 203	Q 79.00	Q. 642,270.00
5,420	Libras	HILO COLOR NEGRO TIPO ORLON	Q 79.00	Q. 428,180.00
TOTAL				Q. 1,070,450.00
Total, en letras: UN MILLON SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS CON EL INPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA INCLUIDO.				

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. “LA MUNICIPALIDAD” se compromete pagar a “EL CONTRATISTA” por la ejecución del Proyecto **APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, la cantidad de **UN MILLON SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUIETZALES EXACTOS (Q.1,070,450.00)** que incluyen el Impuesto al valor agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente número: 22-0101-0001 Situado Constitucional de la Municipalidad serán cargados al renglón doscientos treinta y uno (231) del presupuesto municipal en vigor; en la forma Siguiete: El pago al contratista se hará de un solo pago y después de haber entregado del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y servicios emitido por la Encargada de Almacén de la



ORLON, S.A.
2a. Avenida 02-40, Zona 4, Teopán
C. Guatemala, Chimaltenango

Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO. El Proyecto: **APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, identificado con el SNIP 0268530. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad **UN MILLON SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUIETZALES EXACTOS (Q.1,070,450.00)**. QUINTO: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA se compromete a entregar el hilo en un plazo de un día después de la aprobación del contrato en la Municipalidad y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a entregar el producto dentro el primer día hábil después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. NOVENA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el producto. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento

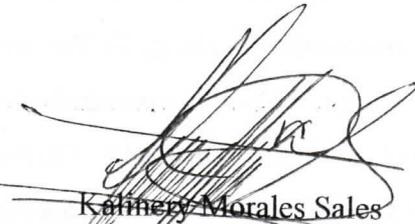


15% del valor original del contrato como requisito a la recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMO PRIMERO: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: El señor: **Walter David Alvarado Xuyá** como representante legal de la Empresa **"DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A."**, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley.-- DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en la 2ª. Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, dirección de la oficina de su empresa **"DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A."**. DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la

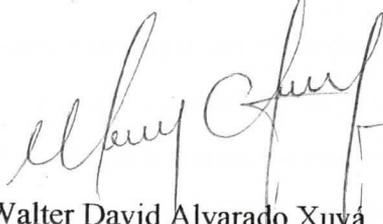


ORLON, S.A.
2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
Guatemala, Chimaltenango

materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA OCTAVA: **“CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS”. DECIMA NOVENA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'16"N Longitud: 91°39'52w.- VIGESIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fé.


 Kaliney Morales Sales
 Alcalde Municipal



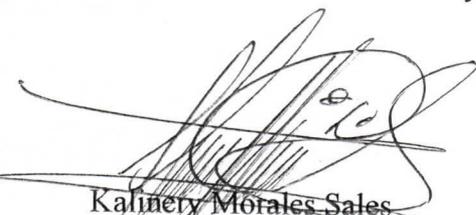

 Walter David Alvarado Xuya
 El Contratista.

**DISTRIBUIDORA DE HILOS
 ORLON, S.A.**
 2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
 Guatemala, Chimaltenango



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZ'EL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno (13-10-2021), como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 08-2021, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales y Walter David Alvarado Xuyá** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y el señor **Walter David Alvarado Xuyá** identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil quinientos dos espacio veintiséis mil doscientos treinta y cinco espacio cuatrocientos seis (2502 26235 0406), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.

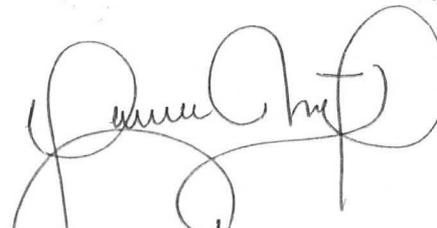

Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


Walter David Alvarado Xuyá
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA DE HILO
ORLON, S.A.
2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecp
Guatemala, Chimaltenango



ANTE MÍ:


Liliana Carmelina Chonay Monte
ABOGADA Y NOTARIA
Col. 25866

